



## HECHO RELEVANTE

### BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A.

22 de junio de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a Bioorganic Research and Services, S.A. (en adelante, "Bionaturis" o la "Sociedad"):

### ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### I. ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Junta General Ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2017, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parque Tecnológico Agroindustrial, Avenida de la Innovación, número 1, Edificio Singular, con asistencia, presentes o representados, del 73,34% del capital social, se aprobaron la totalidad de las propuestas de acuerdos que se sometieron a la Junta General para su aprobación y decisión:

**Punto 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Bioorganic Research and Services, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2016.**

*Se acuerda, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, las cuales han sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración mediante diligencia y presentadas a la Junta General por el Consejo de Administración y que arrojan un resultado de -935.062,39 euros.*

*Asimismo, aprobar los correspondientes informes de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, los cuales han sido firmados por todos los miembros del Consejo de Administración mediante diligencia y presentados a la Junta General por el Consejo de Administración.*

*Las citadas cuentas anuales e informes, que se incorporan a la presente acta en forma de **Anexo**, han sido puestas a disposición de todos los accionistas de conformidad con la legislación aplicable y con los estatutos de la Sociedad, y deberán presentarse en el Registro Mercantil al amparo de lo dispuesto en la Ley*

*de Sociedades de Capital, para lo cual el Sr. Secretario emitirá el oportuno certificado de adopción de estos acuerdos con el visto bueno del Sr. Presidente.*

**Punto 2º.- Aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2016.**

*Se acuerda, por unanimidad, aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2016.*

**Punto 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

*Se acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente aplicación del resultado negativo (pérdidas) obtenido por la Sociedad en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, coincidente con la propuesta presentada a la Junta General por el Consejo de Administración:*

*Resultado del ejercicio: -935.062,39 euros*

*Aplicación del resultado a: Resultado negativo del ejercicio.*

**Punto 4º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.**

*Se acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización.*

*La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde el día de hoy.*

*Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, con o sin prima de emisión, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias.*

*Como consecuencia del acuerdo anterior, facultar al Consejo de Administración para que, en todo lo no previsto, pueda fijar los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.*

*En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros,*

*tanto de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad como de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.*

*El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar las facultades conferidas en virtud de este acuerdo en cualquiera de los consejeros que estime conveniente, así como en el Secretario no Consejero.*

*Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario a D. Augusto Piñel Rubio, Secretario no Consejero, así como a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorguen y formalicen cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanen los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.*

*El presente acuerdo sustituye al adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2016 bajo el punto Séptimo del orden del día, que, en consecuencia, quedará sin efecto.*

**Punto 5º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.**

*Se acuerda, por unanimidad:*

*(I) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:*

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.*
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.*
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.*

*Se autoriza asimismo al Consejo de Administración para la enajenación de acciones propias con sujeción al volumen máximo de contratación descrito anteriormente.*

*(II) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones a los trabajadores, o su posterior amortización, de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.*

*El presente acuerdo sustituye al adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2016 bajo el punto Noveno del orden del día, que, en consecuencia, quedará sin efecto en todo lo no utilizado.*

**Punto 6º.- Ruegos y preguntas.**

*No se producen ruegos ni preguntas por parte de los señores accionistas.*

**Punto 7º.- Autorizaciones precisas.**

*Se acuerda, por unanimidad, autorizar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero de la misma, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, así como para que otorgue cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración sean necesarios y realice las gestiones que se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil.*

**Punto 7ºBIS.-Reelección y nombramiento de consejeros.**

*Una vez finalizada la votación de los puntos anteriores del orden del día, el Presidente indica que se procederá a la votación de la propuesta que se formula de manera excepcional fuera del orden del día, planteada por la Mesa de la Junta General para reelegir a D. Víctor Manuel Infante Viñolo y D. Rafael Jesús Contreras Chamorro como consejeros de la Sociedad, cuyos nombramientos cesan por caducidad en esta fecha, conforme a lo indicado en su intervención inicial.*

*A continuación, el Presidente informa a los accionistas que, dado que se trata de un punto fuera del orden del día, las acciones correspondientes a aquellos accionistas que participen en esta Junta por haber ejercitado el voto previo a distancia no se considerarán como acciones presentes ni como representadas a los efectos de la votación de esta propuesta, al no haber podido ejercitar su derecho de voto en relación con puntos no comprendidos en el orden del día.*

*En cuanto a las delegaciones recibidas, la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no comprendidos en el orden del día, en cuyo caso el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, salvo que se haya indicado expresamente lo contrario.*

*Acto seguido, se someten a votación separadamente las dos propuestas de reelección y nombramiento, que quedan aprobadas por unanimidad con el siguiente contenido:*

**(a) Reelección y nombramiento como consejero de D. Víctor Manuel Infante Viñolo**

*Aprobar la reelección y nombramiento como consejero de D. Víctor Manuel Infante Viñolo, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Avenida del Desarrollo Tecnológico, 11, Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial, 11591, Jerez de la Frontera (Cádiz), y con D.N.I. número 32053154-D, por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero Ejecutivo.*

*De conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Víctor Manuel Infante Viñolo continuará desempeñando el cargo de Presidente del Consejo que viene ejerciendo hasta la fecha, sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al órgano de administración.*

*D. Víctor Manuel Infante Viñolo, presente en este acto, acepta su reelección y nombramiento en este acto, declarando que no se encuentra incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad y, en concreto, en las recogidas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni ninguna otra norma concordante que resulte de aplicación.*

**(b) Reelección y nombramiento como consejero de D. Rafael Jesús Contreras Chamorro**

*Aprobar la reelección y nombramiento de D. Rafael Jesús Contreras Chamorro, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Avenida del Desarrollo Tecnológico, 11, Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial, 11591, Jerez de la Frontera (Cádiz), y con D.N.I. número 31264896-F, por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero Dominical.*

*Al estar ausente en este acto por imposibilidad material, la Sociedad procederá a comunicar su reelección y nombramiento al consejero D. Rafael Jesús Contreras Chamorro, a efectos de que, en su caso, remita su aceptación mediante comunicación fehaciente enviada a la Sociedad.*

**(c) Autorizaciones precisas**

*Se acuerda autorizar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero de la misma, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, así como para que otorgue cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración sean necesarios y realice las gestiones que se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil.*

**Punto 8º.- Aprobación del acta.**

*No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, redactándose la presente acta por el Secretario de la sesión, que, leída, es aprobada por unanimidad de los asistentes y que se firma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.*

**II. ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Se informa asimismo que tras la celebración de la referida Junta General Ordinaria, se celebró una reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se acordó, por unanimidad, la reelección de D. Víctor Manuel Infante Viñolo, Presidente del Consejo de

Administración, como consejero delegado, delegando en él todas las facultades delegables conforme a la ley y a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

En Jerez de la Frontera, 22 de junio de 2017.

Bioorganic Research and Services, S.A.

Victor Manuel Infante Viñolo  
Presidente del Consejo de Administración